

## RESOLUCIONES Y RECOMENDACIONES TOMADAS POR EL CONSEJO NACIONAL DE UNIVERSIDADES EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 17 DE JUNIO DE 2010

Nº. 02

ACTA Nº. 458

### EL CONSEJO NACIONAL DE UNIVERSIDADES EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

#### RESUELVE

1. **Incorporar** como miembro del Consejo Nacional de Universidades al **Dr. WILLIAM ORLANDO VANEGAS ESPINOZA, como Rector de la Universidad Nacional Experimental Rafael María Baralt**; el Dr. Vanegas Espinoza, se incorpora al Cuerpo a partir de la presente sesión.
2. **Diferir** el punto de agenda Nº 4.1. Informe que presenta el Viceministro de Desarrollo Académico Dr. Luis Fernando Damiani Bustillos del Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria, sobre la **conversión del Instituto Universitario Experimental de Tecnología de La Victoria, en Universidad Politécnica Territorial de Aragua, "Federico Brito Figueroa", La Victoria, estado Aragua.**
3. **Diferir** el punto de agenda Nº 4.2. Informe que presenta el Viceministro de Desarrollo Académico Dr. Luis Fernando Damiani Bustillos del Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria, sobre la **conversión del Instituto Universitario Experimental de Tecnología Andrés Eloy Blanco, en Universidad Politécnica Territorial de Lara, "Andrés Eloy Blanco", Barquisimeto, estado Lara.**
4. De conformidad con el Artículo 33 del Reglamento Interno del Consejo Nacional de Universidades, cito: *"Los asuntos que se relacionen directa y específicamente con una determinada universidad no podrán ser resueltos sin la asistencia de su representante con derecho a voto en la reunión convocada. Si, no estuviere presente, deberá incluirse la materia en el orden del día de la sesión que el Presidente del Cuerpo determine. En este caso la convocatoria expresará la circunstancia de la inasistencia de los interesados y que la decisión se adoptará aún en ausencia de la universidad interesada"*. **De acuerdo** a la disposición citada **no se consideraron** los siguientes Puntos de la Agenda de la Sesión Ordinaria realizada el día 17.06.2010.
  - 4.1. Informe sobre el estudio de Factibilidad y Académico del proyecto de creación de la carrera de Licenciatura en Inspección de Salud Pública de la **Universidad Central de Venezuela**, sede: Caracas. (Diferido de la sesión ordinaria del CNU de fechas: 13.05.2010 y 17.06.2010).

- 4.2. Situación Académico Administrativa del proyecto de creación de la carrera de Ingeniería en Telemática de la **Universidad Centroccidental Lisandro Alvarado**, sede: Barquisimeto, estado Lara. (Diferido de la sesión ordinaria del CNU de fechas: 13.05.2010 y 17.06.2010).
- 4.3. Situación Académico Administrativa del proyecto de la Propuesta de Rediseño Curricular de la carrera de Licenciatura en Enfermería de la **Universidad Centroccidental Lisandro Alvarado**, sede: Barquisimeto, estado Lara. (Diferido de la sesión ordinaria del CNU de fechas: 13.05.2010 y 17.06.2010).

## POSTGRADOS

### ACREDITACIÓN

- 4.4. Maestría en Moneda e Instituciones Financieras, **Universidad Central de Venezuela**, sede: Instituto de Investigaciones Rodolfo Quintero, Facultad de Ciencias Económicas y Sociales, Ciudad Universitaria, Caracas. (Diferido de la sesión ordinaria del CNU de fecha: 17.06.2010).
- 4.5. Maestría en Teoría y Política Económica, **Universidad Central de Venezuela**, sede: Instituto de Investigaciones Rodolfo Quintero, Facultad de Ciencias Económicas y Sociales, Ciudad Universitaria, Caracas. (Diferido de la sesión ordinaria del CNU de fecha: 17.06.2010).
- 4.6. Doctorado en Estudios del Discurso, **Universidad Central de Venezuela**, calle Neverí con esquina de calle Edison, Centro Comercial Los Chuaguaramos, primer piso, área de Lingüística, Los Chuaguaramos, Caracas. (Diferido de la sesión ordinaria del CNU de fechas: 13.05.2010 y 17.06.2010).

### RENOVACIÓN DE ACREDITACIÓN

- 4.7. Maestría en Inglés, mención: Inglés como Lengua Extranjera, **Universidad Central de Venezuela**, sede: Calle Edison con calle Neverí, Centro Comercial Los Chuaguaramos, piso 1, área de Lingüística, Los Chuaguaramos, Caracas. (Diferido de la sesión ordinaria del CNU de fechas: 13.05.2010 y 17.06.2010).

### CREACIÓN

- 4.8. Especialización en Nutrición Clínica Pediátrica, **Universidad Central de Venezuela**, sede: Avenida Intercomunal de Antímano con Principal El Algodonal, edificio Centro de Atención Nutricional Infantil Antemano, (CANIA), Caracas. (Diferido de la sesión ordinaria del CNU de fecha: 17.06.2010).

- 4.9 Especialización en Clínica Mental, **Universidad Central de Venezuela**, sede: Escuela de Psiquiatría y Psicología Clínica, Hospital Psiquiátrico de Caracas, avenida Principal del Manicomio, Lídice, Caracas. (Diferido de la sesión ordinaria del CNU de fechas: 13.05.2010 y 17.06.2010).
- 4.10 Especialización en Clínica Mental, **Universidad Central de Venezuela**, sede: Departamento de Psiquiatría y Psicología Clínica, Hospital Militar Dr. Carlos Arvelo, avenida San Martín, Caracas. (Diferido de la sesión ordinaria del CNU de fechas: 13.05.2010 y 17.06.2010).
- 4.11 Especialización en Neonatología, **Universidad Central de Venezuela**, sede: Hospital Universitario de Caracas, Servicio de Neonatología, piso 10, Caracas. (Diferido de la sesión ordinaria del CNU de fechas: 13.05.2010 y 17.06.2010).
- 4.12 Especialización en Enfermería en Hemoterapia, **Universidad Central de Venezuela**, sede: Escuela de Enfermería, Ciudad Universitaria, Caracas. (Diferido de la sesión ordinaria del CNU de fechas: 13.05.2010 y 17.06.2010).
- 4.13 Especialización en Filosofía para Niños y Niñas, **Universidad Católica Cecilio Acosta**, sede: Urbanización La Paz, II Etapa, calle 98, N° 54-76 con avenida 54A, Maracaibo, estado Zulia. (Diferido de la sesión ordinaria del CNU de fecha: 17.06.2010).
- 4.14 Maestría en Planificación Integral de Ambiente, **Universidad Central de Venezuela**, sede: Calle Gil Fortoul, entre Simón Planas y R. Jhan Quintana, CENAMB, Santa Mónica, Caracas. (Diferido de la sesión ordinaria del CNU de fechas: 13.05.2010 y 17.06.2010).
- 4.15 Maestría en Gestión y Políticas Culturales, **Universidad Central de Venezuela**, sede: Ciudad Universitaria, calle 21 de noviembre, Residencias 1-A, piso 2, Los Chaguaramos, Caracas, Distrito Capital. (Diferido de la sesión ordinaria del CNU de fechas: 13.05.2010 y 17.06.2010).
5. **Designar** conforme a lo previsto en el Artículo 17 Numeral 7 de la Ley de Deportes a los siguientes representantes principal y suplente del Consejo Nacional de Universidades, ante el Directorio del Instituto Nacional de Deportes. (IND).
- Principal:**  
**Jehyson Guzmán** **C. I. N° 14.268.823**
- Suplente:**  
**Félix Sucre** **C. I. N° 13.622.956**

6. Tomando en cuenta el informe presentado por el Director (E) de la Oficina de Planificación del Sector Universitario, Prof. Edgardo Antonio Ramírez, **se acordó emitir opinión favorable para la aprobación del estudio de Factibilidad del proyecto de creación del Programa Especial para Técnico Superior Universitario en Enfermería de la Facultad de Medicina de la Universidad del Zulia, sede: Maracaibo, estado Zulia.** La matrícula inicial ha sido estimada en 250 estudiantes. Cumplidos los requisitos establecidos en el instructivo vigente para la tramitación de proyectos. Asimismo se autoriza a la referida Universidad a otorgar a sus egresados el título de Licenciado en Enfermería.

La Oficina de Planificación del Sector Universitario dará continuidad al proceso de seguimiento académico administrativo, durante el primer ciclo académico, a fin de constatar el cumplimiento de las actividades programadas en el Plan de Desarrollo, tanto de la carrera como del crecimiento y dotación de la planta física, de lo cual rendirá informes al Cuerpo.

7. Tomando en cuenta el informe presentado por el Director (E) de la Oficina de Planificación del Sector Universitario, Prof. Edgardo Antonio Ramírez, **se acordó emitir opinión favorable para la aprobación del estudio de Factibilidad del proyecto de creación del Programa Especial para Técnico Superior Universitario en Enfermería de la Facultad de Medicina de la Universidad del Zulia, sede: Núcleo Costa Oriental del Lago, estado Zulia.** La matrícula inicial ha sido estimada en 162 estudiantes. Cumplidos los requisitos establecidos en el instructivo vigente para la tramitación de proyectos. Asimismo se autoriza a la referida Universidad a otorgar a sus egresados el título de Licenciado en Enfermería.

La Oficina de Planificación del Sector Universitario dará continuidad al proceso de seguimiento académico administrativo, durante el primer ciclo académico, a fin de constatar el cumplimiento de las actividades programadas en el Plan de Desarrollo, tanto de la carrera como del crecimiento y dotación de la planta física, de lo cual rendirá informes al Cuerpo.

8. Tomando en cuenta el informe presentado por el Director (E) de la Oficina de Planificación del Sector Universitario, Prof. Edgardo Antonio Ramírez, **se acordó emitir opinión favorable para la aprobación del estudio de Factibilidad del proyecto de creación del Programa Especial para Técnico Superior Universitario en Enfermería de la Facultad de Medicina de la Universidad del Zulia, sede: Núcleo Punto Fijo, estado Falcón.** La matrícula inicial ha sido estimada en 200 estudiantes. Cumplidos los requisitos establecidos en el instructivo vigente para la tramitación de proyectos. Asimismo se autoriza a la referida Universidad a otorgar a sus egresados el título de Licenciado en Enfermería.

La Oficina de Planificación del Sector Universitario dará continuidad al proceso de seguimiento académico administrativo, durante el primer ciclo académico, a fin de constatar el cumplimiento de las actividades programadas en el Plan de Desarrollo, tanto de la carrera como del crecimiento y dotación de la planta física, de lo cual rendirá informes al Cuerpo.



9. Tomando en cuenta el informe presentado por el Director de la Oficina de Planificación del Sector Universitario, Prof. Edgardo Ramírez, **se acordó emitir opinión favorable para la aprobación del estudio de factibilidad y estudio académico del proyecto de creación de la carrera de Ingeniería Agroindustrial del núcleo Yaracuy de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Bolivariana, sede: San Felipe, estado Yaracuy.** Cumplidos los requisitos establecidos en el instructivo vigente para la tramitación de proyectos. Asimismo se autoriza a la referida Universidad a otorgar a sus egresados el título de **Ingeniero Agroindustrial.** Igualmente se recomienda a la Institución atender las recomendaciones de Planta Física contenidas en el informe.  
La Oficina de Planificación del Sector Universitario realizará visitas de seguimiento durante el primer ciclo académico – administrativo, de lo cual rendirá informes al cuerpo.
10. De acuerdo al informe presentado por la Secretaria Permanente, con relación a la Situación Académico Administrativa **del proyecto de creación de la Carrera de Licenciatura de Psicología de la Universidad Nacional Experimental del Táchira, sede: San Cristóbal, estado Táchira,** se considera que el mismo se encuentra en condiciones para ser sometido a estudio por el Cuerpo y conforme a lo pautado en los artículos 1 y 3 de la sección primera del Capítulo I del instructivo vigente, la Oficina de Planificación del Sector Universitario y el Núcleo de Decanos o la Comisión de Especialistas, presentarán ante este Cuerpo los informes correspondientes a los estudios de factibilidad y Académico, en un plazo que no exceda de noventa (90) días hábiles.
11. De acuerdo al informe presentado por la Secretaria Permanente, con relación a la Situación Académico Administrativa **del proyecto de creación de la Carrera de Técnico Superior Universitario en Citotecnología de la Universidad Nacional Experimental del Táchira, sede: San Cristóbal, estado Táchira,** se considera que el mismo se encuentra en condiciones para ser sometido a estudio por el Cuerpo y conforme a lo pautado en los artículos 1 y 3 de la sección primera del Capítulo I del instructivo vigente, la Oficina de Planificación del Sector Universitario y el Núcleo de Decanos o la Comisión de Especialistas, presentarán ante este Cuerpo los informes correspondientes a los estudios de factibilidad y Académico, en un plazo que no exceda de noventa (90) días hábiles.
12. De acuerdo al informe presentado por la Secretaria Permanente, con relación a la Situación Académico Administrativa **del estudio de regularización del funcionamiento de la Carrera de Ingeniería Agroindustrial de la Universidad Nacional Experimental de Los llanos Occidentales Ezequiel Zamora, sede: Núcleo Barinas, estado Barinas,** se considera que el mismo se encuentra en condiciones para ser sometido a estudio por el Cuerpo. Los Programas Académicos contemplados en la oferta del estudio para la regularización ya fueron aprobados por el Consejo Nacional de Universidades y conforme a lo pautado en los artículos 1 y 3 de la sección primera del Capítulo I del instructivo vigente, la Oficina de Planificación del Sector Universitario,

presentará ante este Cuerpo el informe correspondiente al estudio de factibilidad, en un plazo que no exceda de noventa (90) días hábiles.

13. De acuerdo al informe presentado por la Secretaria Permanente, con relación a la Situación Académico Administrativa **del estudio de regularización del funcionamiento de la Carrera de Ingeniería en Producción Animal de la Universidad Nacional Experimental de Los llanos Occidentales Ezequiel Zamora, sede: Núcleo Barinas, estado Barinas**, se considera que el mismo se encuentra en condiciones para ser sometido a estudio por el Cuerpo. Los Programas Académicos contemplados en la oferta del estudio para la regularización, ya fueron aprobados por el Consejo Nacional de Universidades y conforme a lo pautado en los artículos 1 y 3 de la sección primera del Capítulo I del instructivo vigente, la Oficina de Planificación del Sector Universitario, presentará ante este Cuerpo el informe correspondiente al estudio de factibilidad, en un plazo que no exceda de noventa (90) días hábiles.
14. De acuerdo al informe presentado por la Secretaria Permanente, con relación a la Situación Académico Administrativa con relación **al Punto de información sobre la aprobación del proyecto Académico para la regularización del funcionamiento de la carrera de Ingeniería de Gas, a dictarse en los Núcleos de: Barinas, extensión Sabaneta, Guárico, extensión El Socorro, Portuguesa, sede Acarigua, Portuguesa, extensión San Genaro de Boconoito y Trujillo, sede: Betijoque de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional** y luego del análisis presentado por los evaluadores designados por el Secretariado Permanente del Consejo Nacional de Universidades quienes acordaron aprobar el proyecto; considérese esta materia como un punto de información al Cuerpo.
15. En ejercicio de las atribuciones previstas en los ordinales 1º y 3º del artículo 20 de la Ley de Universidades, de conformidad con lo establecido en los artículos 41, 42 y 43 de la normativa general de los estudios de postgrado, para las Universidades e Institutos debidamente autorizados por el Consejo Nacional de universidades, publicada en Gaceta Oficial N° 37.328 de fecha 20.11.01 y en el Artículo 5 de la Política Nacional de Educación de Postgrado, y de acuerdo al informe presentado por el Consejo Consultivo Nacional de Postgrado, **se acordó acreditar los programas de postgrado que se mencionan a continuación:**

**RENOVACIÓN DE ACREDITACIÓN:  
ESPECIALIZACIÓN EN:**

**Cirugía General**, Universidad de Oriente, sede: Complejo Hospitalario Ruiz y Páez, Ciudad Bolívar, estado Bolívar. (Diferido de la sesión ordinaria del CNU de fecha 13.05.2010).

**MAESTRÍA EN:**

**Desarrollo Agrario**, Universidad de Los Andes, sede: Avenida Tulio Febres Cordero, edificio Administrativo, 4to. Piso, Mérida, estado Mérida. (Diferido de la sesión ordinaria del CNU de fecha 13.05.2010).

**Biología Aplicada, mención: Botánica**, Universidad de Oriente, sede: Cerro el Medio, casa N° 13, Cumaná, estado Sucre. (Diferido de la sesión ordinaria del CNU de fecha 13.05.2010).

**Biología Aplicada, mención: Microbiología**, Universidad de Oriente, sede: Cerro el Medio, N° 13, Cumaná, estado Sucre. (Diferido de la sesión ordinaria del CNU de fecha 13.05.2010).

16. En ejercicio de las atribuciones previstas en los ordinales 1° y 3° del artículo 20 de la Ley de Universidades, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la normativa general de estudios de postgrado, para las universidades e institutos debidamente autorizados por el Consejo Nacional de Universidades, publicada en Gaceta Oficial N° 37.328 de fecha 20.11.01, y de acuerdo al informe presentado por el Consejo Consultivo Nacional de Postgrado, **se autoriza la creación y funcionamiento de los programas de postgrado que se mencionan a continuación:**

#### **ESPECIALIZACIÓN EN:**

**Musicoterapia**, Universidad de Los Andes, sede: Escuela de Música, edificio San José, avenida 5 con calle 24, Mérida, estado Mérida. (Diferido de la sesión ordinaria del CNU de fecha 13.05.2010).

**Técnica en Ciencias de los Alimentos**, Universidad de Oriente, sede: Avenida Argimiro Gabaldón, Escuela de Ingeniería y Ciencias Aplicadas, Departamento de Ingeniería Química, Núcleo Anzoátegui, Barcelona, estado Anzoátegui. (Diferido de la sesión ordinaria del CNU de fecha 13.05.2010).

**Ingeniería de Mantenimiento**, Universidad de Oriente, sede: Centro de de Estudios de Postgrado, Centro de Investigaciones Tecnológicas de Oriente, (CITO), zona Industrial Los Montones, Barcelona, estado Anzoátegui. (Diferido de la sesión ordinaria del CNU de fecha 13.05.2010).

**Estudios Socioculturales de la Sordera**, Universidad Pedagógica Experimental Libertador, sede: Avenida Páez, El Paraíso, Instituto Pedagógico, edificio Histórico, Departamento de Educación Especial, Caracas. (Diferido de la sesión ordinaria del CNU de fecha 13.05.2010).

**Procesos Didácticos del Nivel Básico**, Universidad Pedagógica Experimental Libertador, sede: Avenida Rómulo Gallegos, cruce con Monte Cristo, edificio IMPM, Los Dos Caminos, Caracas. (Diferido de la sesión ordinaria del CNU de fecha 13.05.2010).

**Educación Inicial**, Universidad Pedagógica Experimental Libertador, sede: Instituto Pedagógico Rural Gervasio Rubio, final avenida Dr. Manuel Pulido Méndez, vía Bramón, Rubio, estado Táchira. (Diferido de la sesión ordinaria del CNU de fecha 13.05.2010).

**Educación Inicial**, Universidad Pedagógica Experimental Libertador, sede: UPEL – IMPM, Núcleo Académico Yaracuy, avenida Cartagena con calle San Rafael, módulos A y B, Municipio San Felipe, estado Yaracuy. (Diferido de la sesión ordinaria del CNU de fecha 13.05.2010).

**Educación para la Gestión Comunitaria**, Universidad Pedagógica Experimental Libertador, sede: Instituto Pedagógico Rural, El Mácaro, carretera Nacional Turmero, sector El Mácaro, estado Aragua. (Diferido de la sesión ordinaria del CNU de fecha 13.05.2010).

**Educación para la Gestión Comunitaria**, Universidad Pedagógica Experimental Libertador, sede: Instituto de Mejoramiento Profesional del Magisterio, Extensión Académica Apure, calle Bolívar, cruce con Madariaga, edificio Pascualli, pisos 1,3 y 4, San Fernando, estado Apure. (Diferido de la sesión ordinaria del CNU de fecha 13.05.2010).

**Educación para la Gestión Comunitaria**, Universidad Pedagógica Experimental Libertador, sede: Instituto Pedagógico Rural Gervasio Rubio, avenida Dr. Manuel Pulido Méndez, vía Bramón, Rubio, estado Táchira. (Diferido de la sesión ordinaria del CNU de fecha 13.05.2010).

**Educación para la Gestión Comunitaria**, Universidad Pedagógica Experimental Libertador, sede: Instituto de Mejoramiento Profesional del Magisterio, Núcleo Académico Mérida, calle 25 entre avenida 5 y 6 N°5 -39, Mérida, estado Mérida.

**Relaciones Económicas Internacionales**, Universidad Católica del Táchira, sede: Parque Universitario, Urbanización Las Mercedes, Los Kioscos, estado Táchira.

## **MAESTRÍA EN:**

**Sistemas Eléctricos de Potencia**, Universidad de Los Andes, sede: Avenida Tulio Febres Cordero, antigua sede de la Facultad de Ingeniería, Mérida, estado Mérida. (Diferido de la sesión ordinaria del CNU de fecha 13.05.2010).

**Salud Pública**, Universidad de Los Andes, sede: Departamento de Medicina Preventiva y Social de la Escuela de Medicina, Facultad de Medicina, avenida Tulio Febres Cordero, Mérida, estado Mérida. (Diferido de la sesión ordinaria del CNU de fecha 13.05.2010).

**Gerencia de Proyectos de Ingeniería**, Universidad Nacional Experimental Francisco de Miranda, sede: Complejo Académico Los Perozo, sector Los Perozo, vía Los Perozo, Coro, estado Falcón.



**Gerencia de Proyectos de Ingeniería**, Universidad Nacional Experimental Francisco de Miranda, sede: Edificio sede de la Comunidad Cardón, sector Maraven, Punto Fijo, estado Falcón.

**DOCTORADO EN:**

**Ciencias Médicas**, Universidad del Zulia, sede: Facultad de Medicina, edificio Ciencia y Salud, Maracaibo, estado Zulia.

**Ciencias de los Materiales**, Universidad de Oriente, sede: Instituto de Investigaciones en Biomedicina y Ciencias Aplicadas, Departamento de Ciencias de los Materiales, Cerro del Medio, Cumana, estado Sucre. (Diferido de la sesión ordinaria del CNU de fecha 13.05.2010).

**Pedagogía del Discurso**, Universidad Pedagógica Experimental Libertador, sede: Instituto Pedagógico de Caracas, edificio Histórico, piso 1, oficina 45, Instituto Venezolano de Investigaciones Lingüísticas y Literarias, Andrés Bello, avenida Páez, Urbanización El Paraíso, Caracas. (Diferido de la sesión ordinaria del CNU de fecha 13.05.2010).

ARVS/mrb.

  
ASALIA R. VENEGAS S.  
SECRETARIA PERMANENTE

